

## MEMORANDO



SCTT

**202232300107713**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 15 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte (e)

REFERENCIA: RESPUESTA AL MEMORANDO OGS 20221400076363

Respetada Jefe Adriana,

En atención al memorando de la referencia, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite brindar respuesta a la petición de la ciudadana María Dussan conforme al marco de nuestras competencias:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, que en su artículo 26 establece para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** donde de acuerdo con dichas competencias nuestra Entidad, la cual tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los vehículos a través de operativos con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá.

Conforme lo anterior, esta Subdirección se permite reportar el consolidado de imposición de órdenes de comparendo impuestas a biciusuarios en la ciudad de Bogotá:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202232300107713**

Información Pública

Al responder cite este número

<b>APLICACIÓN DE LA NORMA VEHÍCULO TIPO BICICLETA AÑO 2022</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
USAQUÉN	1037
ENGATIVÁ	2649
SUBA	2922
BARRIOS UNIDOS	943
TEUSAQUILLO	1891
LOS MÁRTIRES	2655
ANTONIO NARIÑO	343
PUENTE ARANDA	1832
LA CANDELARIA	392
RAFAEL URIBE	1128
CIUDAD BOLÍVAR	2629
CHAPINERO	2251
SANTA FE	1556
SAN CRISTÓBAL	455
USME	1885
TUNJUELITO	1007
BOSA	2403
KENNEDY	3254
FONTIBÓN	3931
EN BLANCO	0
SUMAPAZ	0
<b>TOTAL</b>	<b>35163</b>
<b>Fuente: QLIK-SOTI MOBICONTROL Corte 30/04/2022</b>	

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202232300107713**

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, de conformidad a su solicitud le informamos que su requerimiento no cuenta con la dirección exacta donde se encuentra la problemática, razón por la cual no es clara y no es posible promover algún tipo de actuación o sanción por parte de esta subdirección. Así las cosas, se solicita ampliación de la información para que dentro de nuestras competencias realizar la respectiva investigación y brindar la debida atención a su solicitud.

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes conedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra los artículos 55 y 109 de la Ley 769 de 2002.

***“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito.***

***Artículo 109. De la obligatoriedad. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, de este código.”***

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SCTT

**202232300107713**

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Martha Liliana Sánchez Aparicio**

Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte (e)

Firma mecánica generada en 15-05-2022 11:40 AM

cc Oscar Mauricio Velasquez Bobadilla - Subdirección de la Bicicleta y el Peatón  
Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte  
Elaboró: Gineth Xiomara Rincon Quiñán -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte